



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 248-2018-GR-GR PUNO

PUNO,..... 26 JUN 2018.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 492-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiéndose puesto en consideración el acta de reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, llevada a cabo el día 03 de Marzo del año en curso, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales; por lo que, la Gerencia General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que corresponda;

OPINIÓN LEGAL Nº 332-2017-GR PUNO/ORAJ EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GR. PUNO, HA EMITIDO EL INFORME DE AUDITORÍA Nº 016-2017-2-5350 CONTRATACIÓN DE PISTA ATLÉTICA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CHIRIWANO HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ REGIÓN PUNO, PERIODO DE 1 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. **RECOMENDACIÓN 3.** Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para que inicie las acciones legales de carácter penal, respecto a los funcionarios y servidores señalados en la Observación Nº 1 y 2, Conclusiones 1 y 2, independientemente de la implementación de las demás recomendaciones.

La documentación que incluye el Memorando Nº 492-2018-GR PUNO/GGR consta de un quinientos cuarenta y tres (543) folios, más diez (10) folios de los actuados.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al contenido de la OPINIÓN LEGAL Nº 332-2017-GR PUNO/ORAJ Y DEL MEMORANDO Nº 492-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de quinientos cincuenta y tres (553) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL